

RESOLUCIÓN N° 341 DE 2021
(16 de diciembre de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PRIVADA No. 014 DE 2021

LA GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo 005 de 2018, modificado por el Acuerdo 002 de 2019, expedido por la Junta Directiva de la Lotería de Medellín y demás normas que le apliquen y se encuentren Vigentes,

CONSIDERANDO:

- 1- Que la Lotería de Medellín mediante la Resolución N° 306 del 1 de diciembre de 2021, dio apertura al proceso de Invitación Privada N° 014 de 2021, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, al Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 005 de 2018, modificado por el Acuerdo 002 de 2019, expedido por la Junta Directiva de la Lotería de Medellín, y las demás normas comerciales y civiles y las normas del estatuto general de contratación que le complementen.
- 2- Que la Lotería de Medellín, en desarrollo de su objeto comercial, requería seleccionar al contratista que ofreciera las mejores condiciones para la compra de artículos publicitarios con publicidad de la Lotería de Medellín.
- 3- Que el Presupuesto Oficial para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección era de SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$74.823.770) IVA INCLUIDO, respaldados por la Disponibilidad Presupuestal 544 del 8 de noviembre de 2021, con cargo al rubro 1.5.10.06.2.B.05.01.01.003.002.044 GV_RO_SC_Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)_(1.3_VENTAS FÍSICAS), de la actual vigencia.
- 4- Que el contrato tendría un plazo de ejecución hasta el de 25 de diciembre de 2021 desde la suscripción del acta de inicio.
- 5- Que el 1 de diciembre de 2021, se pusieron a disposición en la página web de la Lotería de Medellín <http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2021>, los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones de la presente Invitación Privada.
- 6- Que según cronograma del proceso, los proponentes debían hacer llegar las propuestas hasta las 10:00 horas del 7 de diciembre de 2021. Antes de la fecha y hora indicadas, se presentó la siguiente propuesta:

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT
1	ALMACENES FLAMINGO S.A.	890.914.526-4

- 7- Que de acuerdo con la verificación preliminar de la propuesta desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, se concluyó lo siguiente: *uw*

Oferente	Jurídico	Financiero	Técnico	Observación
ALMACENES FLAMINGO S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

- 8- Que dentro del plazo establecido para ello, no se recibieron ni observaciones, ni aclaraciones ni subsanaciones respecto a lo requerido en el informe preliminar de evaluación. En consecuencia el informe de evaluación no sufrió ningún cambio, y por ende, a la única propuesta presentada no se le asignó ningún puntaje por no cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.
- 9- Que según el numeral 12.5 del pliego de condiciones, la LOTERÍA DE MEDELLÍN podrá declarar desierto un proceso de selección en caso de que ningún proponente cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, tal y como lo recomendó el Comité Evaluador en el informe de Evaluación Definitivo.

En mérito de expuesto la Gerente de la Loteria de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese DESIERTA la Invitación Privada No. 014 de 2021, cuyo objeto es: "COMPRA DE ARTÍCULOS PUBLICITARIOS CON PUBLICIDAD DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN", teniendo en cuenta que a la fecha y hora de cierre no se presentó ninguna propuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese Publicar en la página web de la entidad <http://www.loteriademedellin.com.co>

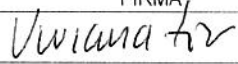
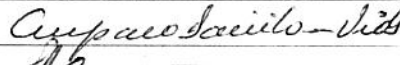
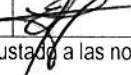
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
Gerente.

	NOMBRE	Cargo	FIRMA
Proyectó	Viviana Marcela Rios Córdoba.	Profesional Universitaria	
Aprobaron	Amparo Dávila Vides	Secretaria General	
	Elkin Augusto González Echavarría	Subgerente Comercial y de Operaciones	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.